## Notificación previa de una operación de concentración (Caso nº IV/M.756 — Crédit Agricole/Banque Indosuez)

(96/C 157/10)

## (Texto pertinente a los fines del EEE)

- 1. Con fecha de 24 de mayo de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (¹), la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Caisse Nationale du Crédit Agricole (CNCA) y la Compagnie de Suez adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, del Banco Indosuez a través de adquisición de acciones.
- 2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:
- CNCA: banca, seguros y servicios financieros,
- Compagnie de Suez: banca, industria (metales y electrónica), hostelería y turismo,
- Banque Indosuez: servicios financieros y bancarios.
- 3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.
- 4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas por fax [(32 2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, referencia nº IV/M.756 — Crédit Agricole/Banque Indosuez, a la dirección siguiente:

Comisión Europea Dirección General de Competencia (DG IV) Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150 B-1040 Bruxelles/Brussel.

<sup>(1)</sup> DO nº L 395 de 30. 12. 1989, p. 1. versión rectificada en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.